



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA REGIONAL EN SAN ANTONIO,
TEXAS.

-----COMPARECENCIA DE PERSONA-----

[REDACTED], siendo las diez horas del día once de diciembre del año dos mil catorce, en las instalaciones del interior del centro carcelario [REDACTED] en el [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa de forma legal como auxiliar del Ministerio Público de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 10, fracción IX, 14, 16 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso I, fracción VI, 12, 104, 106 y 107 de su Reglamento; 3, 4, 8, 10 y 41 y 42 de la Ley de Servicio Exterior Mexicano y 1, 3, 6, 9, 78, fracción VIII, 80 y 87 de su Reglamento; 2, 15, 17, 113, 116 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, así como el Acuerdo A/304/09 del Procurador General de la República, por el cual se establece la organización y funcionamiento de las agregadurías legales, agregadurías regionales y oficinas de enlace de la Procuraduría General de la República en el exterior; y el Acuerdo Delegatorio 13/2014 entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República, por el que se delega la facultad para llevar la diligencia por parte del cónsul General de México en Houston, Texas, y el cual se anexa como parte integrante de la presente constancia para que surta sus efectos de ley, actuando en forma legal con la presencia de los licenciados [REDACTED]

[REDACTED] investigación de Delincuencia Organizada, quienes actúan en calidad de testigos de asistencia firmando al final y dan fe, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

-----HACE CONSTAR-----

Que la presente diligencia tiene por objeto tomar la declaración de una persona que que en estos momentos es facilitada por autoridades de este país, a petición de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional de la Dirección General de Procedimientos Internacionales de la Procuraduría General de la República, quien a través del oficio [REDACTED] del nueve de diciembre de dos mil catorce, requirió del [REDACTED] de la Agregaduría Regional de la Institución para desahogar la presente asistencia [REDACTED] internacional, por lo que en este acto encontrándose el personal actuante [REDACTED] de las instalaciones del centro carcelario antes referido, compareció [REDACTED]

Página [REDACTED]
Procuraduría General
Agregaduría
San Antonio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA REGIONAL EN SAN ANTONIO,
TEXAS.

[REDACTED] a quien se le explica que su declaración ministerial ha sido solicitada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, integrante de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para ser aportado a la averiguación previa [REDACTED], que se instruye en contra de quien resulte responsable, por el delito de secuestro y lo que resulte; y a quien no se identifica por razones de seguridad para seguir manteniendo su confidencialidad, por lo que en este acto en el que va a intervenir se le PROTESTA al compareciente en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, y de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales se le hace del conocimiento que tiene derecho a ser asistido por un abogado, a lo cual responde que designa a su abogado [REDACTED], quien protesta el cargo conferido y quien se identifica con la licencia de ejercicio [REDACTED] y su licencia de manejo con número [REDACTED] quien dijo tener [REDACTED] casado, haber nacido en el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quien lo asistirá en la presente diligencia. Acto seguido, y una vez protestado el cargo conferido al abogado, se hace constar que el testigo colaborador con la clave [REDACTED]

DECLARO

Que comparezco en forma voluntariamente ante esta autoridad, y es su deseo manifestar que el de la voz trabajo para la organización de los Beltrán Leyva, aproximadamente desde el año de dos mil uno, y particularmente desde el dos mil tres ya directamente para Arturo Beltrán Leyva, siendo mis principales funciones las de ir a ver a personas relacionadas con el narcotráfico y hacer relaciones políticas y de gobierno, estas funciones las realice hasta que lo mataron en Diciembre de 2009, las zonas que teníamos controladas eran el Distrito Federal, Morelos y Guerrero. Que en el año dos mil cuatro, se traslada desde Monterrey junto [REDACTED] a la ciudad de México y a Cuernavaca para seguir operando. Que en esa temporalidad, los hermanos Pineda se encontraban trabajando la zona de Morelos y Guerrero porque ellos trabajaban para "El Mayo Zambada", quien ese tiempo era amigo de [REDACTED] y que empezó a hacer amistad con ellos en virtud de que el de la voz iba a ser enviado a Chiapas por [REDACTED] y a ellos les habían matado a un hermano en Chiapas o Guatemala, ya que ellos le pedían que les ayudara para encontrar a quienes les habían matado a su familiar. Que por dicho de [REDACTED] el de la voz sabía que [REDACTED] eran las personas que manejaban las lanchas en Guerrero para la recepción y la introducción de la cocaína a territorio nacional, pues formaba

Procuraduría General de la República
Agregaduría Regional
San Antonio, Texas.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA REGIONAL EN SAN ANTONIO,
TEXAS.

parte en ese entonces del Cártel de Sinaloa. Que a su regreso de Chiapas, en el mismo año de dos mil cuatro, el de la voz le sigue ayudando a Arturo Beltrán Leyva en las relaciones con políticos y autoridades, estrechando la relación con Mario Pineda alias "El MP", dándose cuenta de la logística que efectuán los Pineda Villa para el traslado e introducción en lancha desde las costas, aclarando que el de la voz les hacía llegar los mensajes que Arturo Beltrán Leyva les hacía llegar a los Pineda Villa para la operación de las lanchas; dándose cuenta que [REDACTED] podían ubicar las posiciones de la Marina en una computadora que ellos tenían para que pudieran salir a operar; que inclusive el de la voz retransmitía la situación que guardaban las lanchas y su operación para que esté decidiera si se llevaban a cabo la recepción de la droga o no. Que inclusive había ocasiones que el emisor no estaba con [REDACTED] y éste se comunicaba directamente con los [REDACTED] para saber las condiciones de las lanchas y si estaban en condiciones de recibir los cargamentos procedentes de Colombia. Desea agregar que el de la voz no recuerda con precisión las fechas, refiriendo inclusive que es "muy malo para recordarlas", no obstante recuerda que aproximadamente a mediados del año dos mil seis, y con motivo de una reunión que el de la voz sostendría con [REDACTED] en una de las casas de seguridad que el Cártel tenía en la ciudad de Cuernavaca Morelos, el de la voz se percató que a dicha casa de seguridad ingresó por la cancha de tenis y subió unas escaleras una persona del sexo femenino que iba elegantemente vestida y exuberante por lo que el de la voz le dijo al "Borrado" y al "MP" que "¿quien esa buena?" a lo que el "MP" [REDACTED] le contestó "que te pasa cabrón?, ¡Es mi hermana! Por lo que el declarante le dijo que lo disculpara, que no sabía, que no parecía de Guerrero; que inclusive en esa ocasión esa persona iba vestida con un vestido rojo; que en ese instante, esa persona llegó, saludo de beso a los hermanos Pineda Villa y a él lo saludo de mano, por lo que todos se quedaron sentados todos en el comedor; que en ese momento, el de la voz y los ahí presentes continúan platicando sobre la próxima recepción de dos lanchas con cinco toneladas de cocaína procedentes de Colombia; agregando que esas operaciones eran bastante comunes como ya lo señaló anteriormente; que ese ese momento los dos hermanos se comunicaron con los operadores de las lanchas apodados [REDACTED] que se encontraban en Zihuatanejo, ya que ellos se encargaban de salir a Alta Mar y recibir las lanchas, con quienes acordaron que salieran a la recepción de los cargamentos; cabe hacer notar que en esos instantes la hermana de los [REDACTED] estuvo presente durante la comunicación con los operadores de las lanchas, y que inclusive una vez que concluyó

Página 4 de 5



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS
INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
AGREGADURÍA REGIONAL EN SAN ANTONIO,
TEXAS.

mención, también era una casa de seguridad del Cártel de los Beltrán Leyva; Que la media filiación de [REDACTED] es la siguiente: como de un metro setenta aproximadamente, de unos cuarenta y cinco años cuando la conocí, [REDACTED] sin recordar detalladamente más características, sin embargo tenía los hombros encogidos. Siendo todo lo que se y me consta en relación a los hechos que se investigan, y por el momento no teniendo más que declarar, previa lectura de su dicho, lo ratifica y firma la margen y al calce para la debida constancia.

CIERRE DE LA COMPARECENCIA

No habiendo más que agregar siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, se cierra la presente comparecencia firmándose al margen y al calce los que en ella intervinieron.

DAMOS FE

F. DELA...
derechos humanos
víctimas...
seguridad

**Agregado Regional Adjunto
de la Procuraduría General de la República
de los Estados Unidos Mexicanos**



Procuraduría General de la República
Agregaduría Regional
San Antonio, Texas.

Investigaciones de Asistencia